Tribunal de Honor del Pacto Ético Electoral

RESOLUCIÓN N° 05
Lima, 23 de febrero 2016

VISTOS:

1. El informe de monitoreo de fecha 28 de enero de 2016, emitido por la Secretaría Técnica del Tribunal de Honor del Pacto Ético Electoral, que recoge denuncias y versiones periodísticas relacionadas con la presunta comisión de plagio por parte del candidato a la Presidencia de la República por la organización política "Alianza para el Progreso del Perú" (en adelante APP), señor César Acuña Peralta, en la elaboración de su tesis doctoral, difundida en sus redes sociales.

2. Las denuncias y versiones periodísticas relacionadas con la presunta reproducción total y atribución indebida de coautoría por parte del señor César Acuña Peralta, respecto del libro escrito por el autor peruano señor Otoniel Alvarado Oyarce, titulado *"Política educativa. Conceptos, reflexiones y propuestas",* obra compilatoria publicada en 1999 por la Universidad César Vallejo, sin la autorización del autor; y

3. Lo resuelto por el Tribunal de Honor del Pacto Ético Electoral en las resoluciones Nº 1 y Nº 2 del presente caso; y,

CONSIDERANDO:

1. Que desde el año 2005 el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) viene impulsando la conformación del Tribunal de Honor y la suscripción del Pacto Ético Electoral, con la finalidad de establecer los principios y compromisos básicos que deben guiar el comportamiento ético correcto de los actores políticos durante las campañas electorales, en las que se ha de promover el debate de propuestas y planes de gobierno.

2. Que, el Pacto Ético Electoral suscrito, entre otros, por el candidato a la Presidencia de la República por la organización política APP, señor César Acuña Peralta, compromete el cumplimiento de las conductas políticas de sus líderes y afiliados para que estas se basen en principios y valores democráticos, y observen las normas y valores recogidos en el ordenamiento constitucional y electoral del país.

3. Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3º y 4º de su Reglamento, el Tribunal de Honor del Pacto Ético Electoral se rige por

los principios de: (i) independencia, (ii) equidad, (iii) veracidad, (iv) buena fe, (v) confidencialidad, (vi) imparcialidad y neutralidad, y (vii) celeridad, declarándose como un ente autónomo en sus funciones, sujeto únicamente a los compromisos asumidos en el Pacto Ético Electoral y en lo establecido en su propio Reglamento.

4. Que, diferentes medios de comunicación han hecho públicas las denuncias contra el candidato a la Presidencia de la República por la organización política APP, señor César Acuña Peralta, por la presunta comisión de plagio en la elaboración de su tesis para obtener el grado de Doctor por la Universidad Complutense de Madrid, titulada *"Competencia docente y rendimiento académico del estudiante de la universidad privada en el Perú",* documento que fue publicado en la red social *Scribd*[1], a través de la cual el mencionado candidato difunde documentos relacionados a sus actividades profesionales y políticas, como referencia a la información de sus méritos y trayectoria académica en el presente proceso electoral.

5. Que, el Tribunal de Honor, con el propósito de pronunciarse sobre las referidas denuncias, en lo que respecta al incumplimiento de los compromisos asumidos en el Pacto Ético Electoral, con fecha 29 de enero de 2016 comunicó al señor César Acuña Peralta, en su calidad de presidente de la organización política APP, el inicio de una investigación de oficio, trasladando mediante Resolución Nº 1, notificada el 9 de febrero de 2016, la referida denuncia por la presunta comisión de plagio en la elaboración del trabajo publicado en su cuenta de la red social *Scribd* y que sería el texto de su tesis doctoral, para que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 20º y 25º del Reglamento, en el plazo de tres (3) días, se sirva poner en conocimiento de este colegiado los descargos correspondientes; con lo cual se deja constancia que este colegiado ha cumplido con salvaguardar el debido proceso y, en particular, los derechos de defensa y contradicción.

6. Que, asimismo, de la publicación en web de lo que sería la tesis doctoral se advierte algunos textos de autoría de terceros reproducidos por el señor César Acuña Peralta. Así entre otros:

 - En las páginas 20 a 22 de la publicación en web de lo que sería la tesis doctoral se consignan los mismos párrafos contenidos en las páginas 3, 4 y 5 del informe publicado por Rosa María Borrell Bentz, consultora de Desarrollo de Recursos Humanos de la OPS/OMS con sede en Argentina, publicado en la Serie HSR nº 26, *"Calidad educativa en la acreditación de programas de formación de especialistas y en la certificación profesional"*, el cual si bien forma parte de la referencia bibliográfica de los textos consultados por el autor que se consignan al final del escrito, sin embargo no fue debidamente citado en las páginas antes

[1] https://es.scribd.com/user/194622320/Cesar-Acuna-Peralta

referidas, lo que se muestra en el **Anexo 1** de la presente resolución.

- En las páginas 33 a 39 de la publicación en web de lo que sería la tesis doctoral se consignan los mismos párrafos contenidos en las páginas 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo publicado por José Vicente Peña Calvo, titulado *"Desarrollo profesional del docente universitario",* publicado en la serie Monografías Virtuales de la OEI, número 3, de octubre-noviembre de 2003, el mismo que no forma parte de la referencia bibliográfica de los textos consultados por el autor que se incluye al final de la publicación, y que tampoco fue citado en las páginas antes mencionadas, lo que se muestra en el **Anexo 2** de la presente resolución.

- En las páginas 45 y 46 de la publicación en web de lo que sería la tesis doctoral se consignan los mismos párrafos contenidos en las páginas 278 y 279 del artículo publicado por Lourdes Castro Sánchez y Pedro Herrero García (1999) en la Revista de la Asociación Universitaria del Profesorado de Valladolid, el mismo que no forma parte de la referencia bibliográfica de los textos en consulta consignados al final de la publicación, y que tampoco es citado como texto de consulta en las páginas antes señaladas, lo que se muestra en el **Anexo 3** de la presente resolución.

7. Que, por otro lado, el pasado 10 de febrero de 2016, como consecuencia de diversas denuncias y versiones periodísticas acerca de la reproducción total sin autorización y por ello, presumiblemente, atribuyéndose indebidamente la coautoría del libro escrito por el profesor universitario Otoniel Alvarado Oyarce, titulado *"Política educativa. Conceptos, reflexiones y propuestas",* que habría realizado en los años 1999 y 2002 el señor César Acuña Peralta, el Tribunal de Honor del Pacto Ético Electoral, en su sétima reunión de trabajo, recibió la declaración del señor Otoniel Alvarado Oyarce, con el propósito de tomar conocimiento de los detalles de los hechos mencionados con estas presuntas infracciones contra la propiedad intelectual del citado profesor universitario.

8. Que, en la mencionada sesión el profesor Alvarado Oyarce manifestó que consideraba un deber ciudadano declarar ante este Tribunal, invitación que aceptó por tratarse de personalidades de reconocido prestigio. Con relación al libro manifestó que este tiene como antecedentes una serie de artículos escritos por él desde el año 1992. En cuanto a la autoría del libro, manifestó que él es el único autor del mismo por tratarse de una recopilación de algunos artículos suyos publicados con anterioridad en diversas revistas; así también, agregó que no había cedido ningún derecho, menos los derechos morales sobre una obra intelectual que, como es sabido, no son transferibles ni cedibles.

9. Que, el profesor Alvarado Oyarce manifestó también que a la fecha existen hasta cuatro (04) impresiones (ediciones) de su libro efectuadas por la imprenta de la Universidad César Vallejo, y una (01) por la Unife (**Anexo 4**):

 - Una primera impresión de 1999, que consigna como único autor al profesor Otoniel Alvarado Oyarce, cuyo prólogo fue realizado por el R.P. Ricardo Morales Basadre SJ., dedicado íntegramente y con mención expresa (en tres de sus párrafos) a su persona;

 - Una segunda edición, sin fecha pero que se considera efectuada luego del año 2000, que considera como coautores a los señores Alvarado Oyarce y Acuña Peralta, cuyo prólogo, del R.P. Ricardo Morales Basadre SJ., menciona únicamente al señor César Acuña;

 - Una tercera edición de 2002, que mantiene como único autor al profesor Alvarado Oyarce, con el mismo prólogo del R.P. Ricardo Morales Basadre SJ. pero que, sin embargo, menciona únicamente al señor César Acuña;

 - Una cuarta edición de 2002, que considera como único autor al señor César Acuña Peralta, y que mantiene el mismo prólogo del R.P. Ricardo Morales Basadre SJ. mencionando únicamente al señor César Acuña;

 - Una quinta edición de 2009, del Fondo Editorial de la UNIFE, que considera como único autor al señor Otoniel Alvarado Oyarce, cuyo prólogo, elaborado por el mismo R.P. Ricardo Morales Basadre SJ., varía ligeramente de las ediciones anteriores, pero mantiene las referencias expresas al profesor Alvarado Oyarce.

10. Que, mediante Resolución Nº 2, notificada el 10 de febrero de 2016, el Tribunal de Honor decidió acumular a la primera denuncia referida al presunto plagio detectado en la publicación en web de lo que sería la tesis doctoral del señor Acuña, esta segunda denuncia y citarlo a él o a su representante, quien en todo caso podría acompañarle, a la sesión del día 17 de febrero de 2016 a las 8:45 horas, a fin de tomar su manifestación, presentar la documentación que estime pertinente y efectuar los descargos respectivos.

11. Que, en la fecha y hora señaladas en la Resolución Nº 2, el señor César Acuña Peralta asistió a la sesión convocada por este Colegiado, en compañía de los señores Vladimir Paz de la Barra, secretario general y vocero de la organización política APP y de Juan Carlos Gonzales Hidalgo, personero legal titular de la misma.

12. Que, tanto al iniciar la mencionada sesión, como al finalizarla, el señor César Acuña Peralta fue consultado sobre si le reconocía competencia al Tribunal de Honor del Pacto Ético Electoral para conocer, en el ámbito ético, los casos a que se hace referencia en los párrafos anteriores de la

presente resolución. Al respecto, el señor César Acuña Peralta manifestó que, en efecto, reconocía la competencia de este Tribunal para pronunciarse sobre los hechos antes descritos.

13. Que, acto seguido, el señor César Acuña Peralta fue consultado sobre sus apreciaciones sobre el documento que le fue remitido, a lo cual manifestó que asiste a la sesión preparado para absolver tanto lo relacionado con su tesis doctoral como lo referente al libro del profesor Otoniel Alvarado Oyarce.

14. Que, sobre lo primero, el señor César Acuña Peralta manifestó que no es abogado y que rechaza la palabra "plagio", pues según él manifestó "para que se hable de plagio alguien de la Universidad Complutense de Madrid tendría que demostrarlo por constituir aquello un tema académico…" y "quien podría decir si se ha plagiado la tesis o no es la universidad". Y agregó: "Se podría hablar de plagio si es que las conclusiones fueran de otro investigador. Lo que ha pasado es que ha habido una omisión, de 200 y pico de autores, de poner 3, 4, 5 autores, y eso lo he admitido, pero no por eso van a tildarme de "plagiador". Ese término lo rechazo. Yo lamento que un tema académico se haya politizado".

15. Que, el señor César Acuña Peralta, consultado sobre si su tesis doctoral estuvo publicada en sus redes sociales en el mes de enero, dado que uno de los compromisos del Pacto Ético Electoral consiste en el uso responsable y respetuoso de las redes sociales, manifestó que él no maneja sus redes sociales *(Scribd)* y que se enteró recién por personas de su entorno que todos sus libros habían sido colgados en estas. Al respecto indico que: "recién me he enterado que han publicado todos mis libros en las redes y que si no hubieran publicado no hubieran sacado la información tan rápido… También me he informado que se había retirado de la web, yo no lo ordené", afirmó.

16. Que, en cuanto a los hechos referidos a la publicación del libro del profesor Otoniel Alvarado Oyarce, el señor César Acuña Peralta reiteró que aquel había sido su profesor y jurado en la maestría de la Universidad de Lima, y que en el año 1998 le pidió publicar juntos un libro, como coautores. Afirmó también que el profesor Alvarado Oyarce le había dicho que tenía artículos ya escritos para publicarlos conjuntamente y que "no ha habido texto que no haya sido discutido" con él. En cuanto a este mismo punto intervino el abogado Vladimir Paz de la Barra para precisar que lo que afirmaba el señor Acuña Peralta es que era coautor del libro, pero no de los artículos contenidos en aquél; "se requiere conversarlos, revisarlos, charlar, ese es el aporte académico en lo que se refiere a la coautoría del libro. Él no dice soy coautor de los artículos", afirmó.

17. Que, del mismo modo, con relación al reconocimiento de su aporte en la obra cuya autoría exclusiva reclama el señor Alvarado Oyarce, en la sesión del 17 de febrero de 2016, el señor César Acuña Peralta

manifestó que una prueba de que él había sido "parte" del libro era el prólogo escrito por el R.P. Ricardo Morales Basadre SJ. y la referencia expresa a su nombre en dicho prólogo (en las ediciones posteriores a la de 1999), dando lectura del siguiente extracto: "…desde esta perspectiva resulta no solo oportuno sino sobre todo pedagógico el aporte teórico de César Acuña Peralta al ofrecernos su valiosa contribución académica mediante el libro Política Educativa…".

18. Que, sin embargo, de la revisión de las copias de los textos presentados por el señor Otoniel Alvarado Oyarce y por el señor César Acuña Peralta, ha quedado evidenciado que tanto en la primera edición, a cargo de la Universidad César Vallejo, como en la última efectuada por el Fondo Editorial de la Unife, que fueron mostradas por el señor Alvarado, el prólogo escrito en los referidos textos firmado por el R.P. Ricardo Morales Basadre SJ. hicieron mención expresa del nombre del señor Otoniel Alvarado Oyarce, y no del nombre del señor César Acuña Peralta. De este modo queda en evidencia que, en la pasada sesión del 17 de febrero de 2016, el candidato César Acuña Peralta atribuyó para sí las expresiones del R.P. Ricardo Morales Basadre SJ. realizadas en el mencionado prólogo, en las ediciones publicadas con posterioridad a 1999, lo que para este Colegiado constituye una afirmación alejada de la verdad.

19. Que, es competencia de este Tribunal de Honor conocer los hechos a los que se hace referencia en los considerandos precedentes, desde el punto de vista ético (Ver: tercer considerando). En ese sentido, estando a lo establecido en el Artículo 1º del Reglamento, referido a su naturaleza y objeto, le corresponde pronunciarse sobre el conjunto de evidencias halladas en la investigación realizada y la convicción que aquellas habrían generado en la determinación de un comportamiento que quebranta los principios básicos recogidos en el Pacto Ético y en el ordenamiento jurídico.

20. Que, en tal sentido, no es de competencia de este Colegiado demostrar, ilustrar o contrastar uno a uno lo que podría constituir evidencia de la comisión de un delito de plagio o de infracción de derechos autorales, por no ser este el fuero para determinarlo; pues esto le corresponde a la Comisión de Derechos de Autor del Indecopi, al Ministerio Público y al Poder Judicial, en el marco de las investigaciones que lleven adelante estas instituciones del Estado de acuerdo con nuestro ordenamiento legal.

21. Que, en relación a las conductas que habrían vulnerado el Pacto Ético, para este Tribunal queda demostrada la existencia de trabajos académicos, como el que constituiría la tesis doctoral, publicados en la red social *Scribd* del señor César Acuña Peralta, donde han sido reproducidos textos sin citar a sus respectivos autores, representando aquella conducta, por lo menos desde el punto de vista académico un acto deshonesto, por significar la atribución indebida de la autoría de ideas o conceptos que no le pertenecen; una clara vulneración al

principio de veracidad. Asimismo, este Colegiado considera que la publicación en las redes sociales de documentos cuyo contenido reviste cuestionamientos de esta índole, representa una vulneración al compromiso de hacer un uso responsable y respetuoso de las redes sociales.

22. Que, en el caso de la publicación del libro cuya única autoría viene siendo reclamada por el profesor Otoniel Alvarado Oyarce, este Colegiado debe destacar que en la sesión de fecha 17 de febrero de 2016, el señor César Acuña Peralta reconoció el derecho de autoría (derecho moral) del profesor Alvarado, respecto de los artículos recopilados en dicha publicación; sin embargo, dadas las evidencias se advierte también la transgresión al principio de veracidad puesto que públicamente, el señor César Acuña Peralta, ha presentado esta obra en diversas ediciones dando la apariencia de ser de su propia autoría, o de autoría conjunta con el profesor Alvarado, advirtiéndose también en su contenido la sustitución del nombre de este último en el prólogo de dicha publicación dedicado por el R.P. Ricardo Morales Basadre SJ., por el suyo (César Acuña), lo que constituye una conducta deshonesta.

23. Que el conjunto de evidencias halladas en la investigación realizada por este Colegiado demuestra que el candidato de la Organización Política Alianza para el Progreso del Perú, señor César Acuña Peralta, ha desarrollado un comportamiento que quebranta principios básicos de veracidad. Su conducta, de hecho no es idónea, por constituir una negación de la confiabilidad que debería caracterizar a todos quienes aspiran a conducir los asuntos públicos del país.

24. Que, el Tribunal de Honor del Pacto Ético Electoral del JNE considera su deber pronunciarse sobre esta situación en obediencia de su mandato, que es velar por la rectitud del proceso electoral y, por ende, examinar la idoneidad ética de quienes participan en él, tal y como lo establece el décimo tercer compromiso. Como ya se ha señalado, este Colegiado no es un órgano jurisdiccional y, por consiguiente, su pronunciamiento no tiene efectos vinculantes ni está llamado a producir efectos jurídicos inmediatos.

25. Que, no obstante, la conclusión aquí expresada tiene implicancias morales y procura restaurar en el país la noción de honorabilidad como requisito indispensable para convertirse en autoridad pública. Es necesario recordar que más allá de los marcos legales que definen a una conducta como delictiva, se encuentran los principios éticos de observancia obligatoria. En rigor, las leyes son solamente un intento de reflejar convicciones éticas valiosas en toda sociedad.

26. Que, en ese sentido, las inconductas éticas que este Tribunal de Honor ha encontrado en el candidato de la Organización Política APP, señor César Acuña Peralta, deben ser sopesadas adecuadamente por nuestra sociedad como comportamientos negativos y censurables que afectan valores como la honestidad académica que todo ciudadano y ciudadana

debe respetar y promover; inconductas que resultan tanto más graves si consideramos que el candidato César Acuña Peralta desarrolla sus actividades en el terreno educativo validando así prácticas nocivas que no deberían tener cabida en nuestras universidades y en nuestra vida intelectual y profesional, lo que para este Colegiado representa una evidente falta de idoneidad.

27. Que, este Tribunal, al señalar el carácter negativo de estas conductas, desea enviar un mensaje a toda la ciudadanía e instarla a exigirle a los candidatos honorabilidad y conductas personales moralmente aceptables. Asimismo, exigir que sus campañas políticas y las políticas de gobierno que presentan se encuadren dentro del marco del Pacto Ético. Debe tenerse presente que uno de los propósitos de la suscripción del Pacto Ético Electoral ha sido el de mejorar la forma de hacer política en el país, a través de conductas éticas por parte de los candidatos, para generar nuevos espacios, para una sociedad mejor preparada e informada para el ejercicio libre del derecho al sufragio y un mejor control ciudadano, contribuyendo a realizar una verdadera labor de docencia y decencia en la política peruana a partir de las buenas prácticas.

28. Que, este Colegiado deja constancia que uno de sus miembros, el señor Ulises Montoya, emitirá un voto singular, el mismo que será notificado por la Secretaría de este Tribunal de Honor oportunamente.

Por lo que, en atención a los considerandos precedentes y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17º del Reglamento del Tribunal de Honor del Pacto Ético Electoral,

SE RESUELVE:

1. **DECLARAR** que el candidato a la Presidencia de la República por la organización política “Alianza para el Progreso del Perú”, César Acuña Peralta **HA TRANSGREDIDO LOS PRINCIPIOS DE VERACIDAD Y DE RESPETO Y USO RESPONSABLE DE LAS REDES SOCIALES,** recogidos en los compromisos 1 y 2, respectivamente, del **PACTO ÉTICO ELECTORAL.**

2. **DECLARAR** que las conductas del señor César Acuña Peralta, candidato a la Presidencia de la República por la organización política “Alianza para el Progreso del Perú”, descritas en la presente resolución, **CONSTITUYEN UNA VIOLACIÓN DEL COMPROMISO 13 DEL PACTO ÉTICO ELECTORAL**, y lo convierten en un candidato que **CARECE DE IDONEIDAD ÉTICA** para el cargo al cual postula.

3. **AMONESTAR** públicamente a la organización política “Alianza para el Progreso del Perú” por **HABER INCUMPLIDO TAMBIÉN EL PACTO ÉTICO ELECTORAL**, concretamente los compromisos 1, 2 y 13 del mismo.

4. **EXPRESAR** nuestra profunda preocupación por la demora en la tramitación de las acciones legales o los procedimientos de supervisión y fiscalización relacionados a los hechos materia de la presente resolución, por parte de instituciones como los Jurados Electorales Especiales, la Comisión de Derechos de Autor del Indecopi y el Ministerio Público.

Lima, 23 de febrero de 2016.

Fdo.

Dr. Walter Gutiérrez Camacho

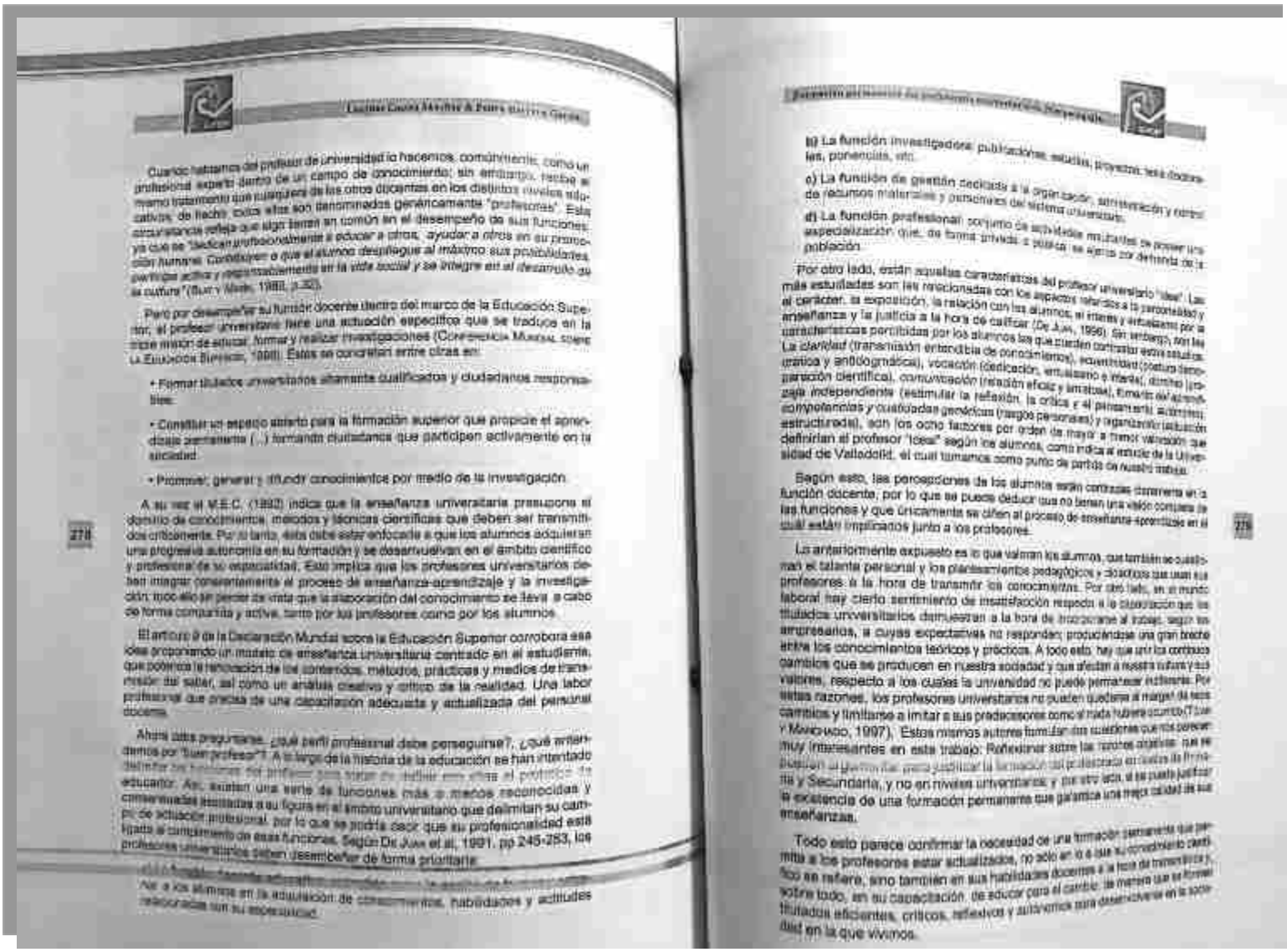
Dr. Marco Martos Carrera

Dr. Salomón Lerner Febres

Dr. Oswaldo Hundskopf Exebio

Anexo 1

Fuente



Cuando hablamos del profesor de universidad lo hacemos, comúnmente, como un profesional experto dentro de un campo de conocimiento; sin embargo, recibe el mismo tratamiento que cualquiera de los otros docentes en los distintos niveles educativos, de hecho, todos ellos son denominados genéricamente "profesores". Esta circunstancia refleja que algo tienen en común en el desempeño de sus funciones, ya que se "dedican profesionalmente a educar a otros, ayudar a otros en su promoción humana. Contribuyen a que el alumno despliegue al máximo sus posibilidades, participe activa y responsablemente en la vida social y se integre en el desarrollo de la cultura" (Bunk y Wade, 1988, p.32).

Para dar desempeñar su función docente dentro del marco de la Educación Superior, el profesor universitario tiene una actuación específica que se traduce en la doble misión de educar, formar y realizar investigaciones (Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, 1998). Estas se concretan entre otras en:

- Formar titulados universitarios altamente cualificados y ciudadanos responsables.
- Constituir un espacio abierto para la formación superior que propicie el aprendizaje permanente (...) formando ciudadanos que participen activamente en la sociedad.
- Promover, generar y difundir conocimientos por medio de la investigación.

A su vez el M.E.C. (1992) indica que la enseñanza universitaria presupone el dominio de conocimientos, métodos y técnicas científicas que deben ser transmitidos críticamente. Por lo tanto, ésta debe estar enfocada a que los alumnos adquieran una progresiva autonomía en su formación y se desenvuelvan en el ámbito científico y profesional de su especialidad. Esto implica que los profesores universitarios deben integrar consecuentemente el proceso de enseñanza-aprendizaje y la investigación; hoy día se percibe de vital que la elaboración del conocimiento se lleva a cabo de forma compartida y activa, tanto por los profesores como por los alumnos.

El artículo 8 de la Declaración Mundial sobre la Educación Superior corrobora esa idea proponiendo un modelo de enseñanza universitaria centrado en el estudiante, que potencie la renovación de los contenidos, métodos, prácticas y medios de transmisión del saber, así como un análisis creativo y crítico de la realidad. Una labor profesional que precisa de una capacitación adecuada y actualizada del personal docente.

Ahora cabe preguntarse, ¿qué perfil profesional debe perseguirse?, ¿qué entendemos por "buen profesor"? A lo largo de la historia de la educación se han intentado definir las funciones del profesor para tratar de definir con ellas el prototipo de educador. Así, existen una serie de funciones más o menos reconocidas y consensuadas asociadas a su figura en el ámbito universitario que delimitan su campo de actuación profesional, por lo que se podría decir que su profesionalidad está ligada al cumplimiento de esas funciones. Según De Juan et al, 1991, pp 245-253, los profesores universitarios deben desempeñar de forma prioritaria:

a) La función docente: [illegible] a los alumnos en la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes relacionadas con su especialidad.

b) La función investigadora: publicaciones, estudios, proyectos, tesis doctorales, ponencias, etc.

c) La función de gestión dedicada a la organización, administración y control de recursos materiales y personales del sistema universitario.

d) La función profesional: conjunto de actividades relativas a proveer una especialización que, de forma privada o pública se ajustan por definición de la población.

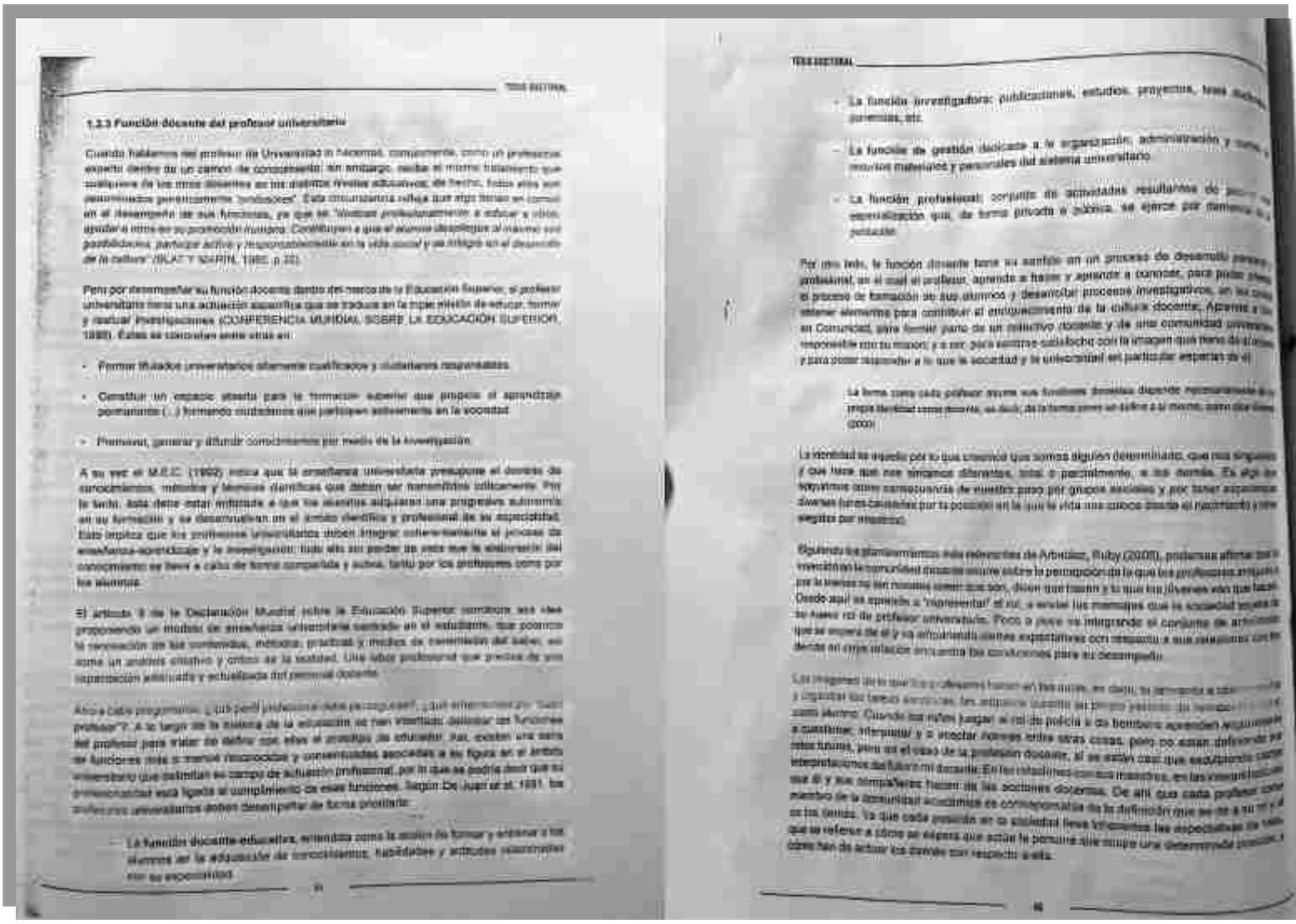
Por otro lado, están aquellas características del profesor universitario "ideal". Las más estudiadas son las relacionadas con los aspectos referidos a la personalidad y el carácter, la exposición, la relación con los alumnos, el interés y entusiasmo por la enseñanza y la justicia a la hora de calificar (De Juan, 1996). Sin embargo, son las características percibidas por los alumnos las que pueden contrastar estos estudios. La *claridad* (transmisión entendible de conocimientos), *expresividad* (postura dramática y entonación), *vocación* (dedicación, entusiasmo e interés), *dominio* (preparación científica), *comunicación* (relación eficaz y amistosa), *fomento del aprendizaje independiente* (estimular la reflexión, la crítica y el pensamiento autónomo), *competencias y cualidades genéricas* (rasgos personales) y *organización* (educación estructurada), son los ocho factores por orden de mayor a menor valoración que definirían el profesor "ideal" según los alumnos, como indica el estudio de la Universidad de Valladolid, el cual tomamos como punto de partida de nuestro trabajo.

Según esto, las percepciones de los alumnos están centradas claramente en la función docente, por lo que se puede deducir que no tienen una visión completa de las funciones y que únicamente se ciñen al proceso de enseñanza-aprendizaje en el cual están implicados junto a los profesores.

Lo anteriormente expuesto es lo que valoran los alumnos, que también se cuestionan el talante personal y los planteamientos pedagógicos y didácticos que usan sus profesores a la hora de transmitir los conocimientos. Por otro lado, en el mundo laboral hay cierto sentimiento de insatisfacción respecto a la capacitación que los titulados universitarios demuestran a la hora de incorporarse al trabajo, según los empresarios, a cuyas expectativas no responden; produciéndose una gran brecha entre los conocimientos teóricos y prácticos. A todo esto, hay que unir los continuos cambios que se producen en nuestra sociedad y que afectan a nuestra cultura y sus valores, respecto a los cuales la universidad no puede permanecer indiferente. Por estas razones, los profesores universitarios no pueden quedarse al margen de esos cambios y limitarse a imitar a sus predecesores como si nada hubiera ocurrido (Tuan y Mavondo, 1997). Estos mismos autores formulan dos cuestiones que nos parecen muy interesantes en este trabajo: Reflexionar sobre las razones objetivas que se plantean al momento de justificar la formación del profesorado en niveles de Primaria y Secundaria, y no en niveles universitarios, y por otro lado, si se puede justificar la existencia de una formación permanente que garantice una mejor calidad de sus enseñanzas.

Todo esto parece confirmar la necesidad de una formación permanente que permita a los profesores estar actualizados, no sólo en lo que su conocimiento científico se refiere, sino también en sus habilidades docentes a la hora de transmitirlo y, sobre todo, en su capacitación de educar para el cambio, de manera que se formen titulados eficientes, críticos, reflexivos y autónomos para desenvolverse en la sociedad en la que vivimos.

Tesis



TESIS DOCTORAL

1.2.3 Función docente del profesor universitario

Cuando hablamos del profesor de Universidad o Facultad, comúnmente, como un profesional experto dentro de un campo de conocimiento, sin embargo, recibe el mismo tratamiento que cualquiera de los otros docentes en los distintos niveles educativos; de hecho, todos ellos son denominados genéricamente "profesores". Esta circunstancia refleja que algo falla en común en el desempeño de sus funciones, ya que se "*limitan profesionalmente a educar a otros, ayudar a otros en su promoción humana. Constituyen a que el alumno desarrollegue al máximo sus posibilidades, participe activo y responsablemente en la vida social y se integre en el desarrollo de la cultura*" (BLAT Y SOARIN, 1995, p.33).

Pero por desempeñar su función docente dentro del marco de la Educación Superior, el profesor universitario tiene una actuación específica que se traduce en la triple misión de educar, formar y realizar investigaciones (CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, 1998). Estas se concretan entre otras en:

- Formar titulados universitarios altamente cualificados y ciudadanos responsables.
- Constituir un espacio abierto para la formación superior que propicie el aprendizaje permanente (...) formando ciudadanos que participen activamente en la sociedad.
- Promover, generar y difundir conocimientos por medio de la investigación.

A su vez el M.E.C. (1992) indica que la enseñanza universitaria presupone el dominio de conocimientos, métodos y técnicas científicas que deben ser transmitidos críticamente. Por lo tanto, ésta debe estar orientada a que los alumnos adquieran una progresiva autonomía en su formación y se desenvuelvan en el ámbito científico y profesional de su especialidad. Esto implica que los profesores universitarios deben integrar coherentemente el proceso de enseñanza-aprendizaje y la investigación; todo ello sin perder de vista que la elaboración del conocimiento se lleva a cabo de forma compartida y activa, tanto por los profesores como por los alumnos.

El artículo 9 de la Declaración Mundial sobre la Educación Superior corrobora esta idea proponiendo un modelo de enseñanza universitaria centrado en el estudiante, que potencie la renovación de los contenidos, métodos, prácticas y medios de transmisión del saber, así como un análisis crítico y crítico de la sociedad. Una labor profesional que precisa de una capacitación adecuada y actualizada del personal docente.

Ante cada programa, ¿un perfil profesional debe perseguirse?, ¿qué entendemos por "buen profesor"?. A lo largo de la historia de la educación se han intentado delimitar las funciones del profesor para tratar de definir con ellas el prototipo de educador. Así, existen una serie de funciones más o menos reconocidas y consensuadas asociadas a su figura en el ámbito universitario que delimitan el campo de actuación profesional, por lo que se podría decir que su profesionalidad está ligada al cumplimiento de esas funciones. Según De Juan et al. 1991, los profesores universitarios deben desempeñar de forma prioritaria:

- La función docente-educativa, entendida como la acción de formar y enseñar a los alumnos en la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes relacionadas con su especialidad.

- La función investigadora: publicaciones, estudios, proyectos, tesis doctorales, ponencias, etc.
- La función de gestión dedicada a la organización, administración y toma de recursos materiales y personales del sistema universitario.
- La función profesional: conjunto de actividades resultantes de poseer una especialización que, de forma privada o pública, se ejerce por mantener a la población.

Por otro lado, la función docente tiene su sentido en un proceso de desarrollo personal y profesional, en el cual el profesor aprende a hacer y aprende a conocer, para poder llevar a cabo el proceso de formación de sus alumnos y desarrollar procesos investigativos, en los cuales obtener elementos para constituir el enriquecimiento de la cultura docente. Aprende a ser en Comunidad, para formar parte de un colectivo docente y de una comunidad universitaria responsable con su misión; y a ser, para sentirse satisfecho con la imagen que tiene de sí mismo y para poder responder a lo que la sociedad y la universidad en particular esperan de él.

> La forma como cada profesor asume sus funciones docentes depende normalmente de su propia identidad como docente, es decir, de la forma como se define a sí mismo, como cree ser (2000)

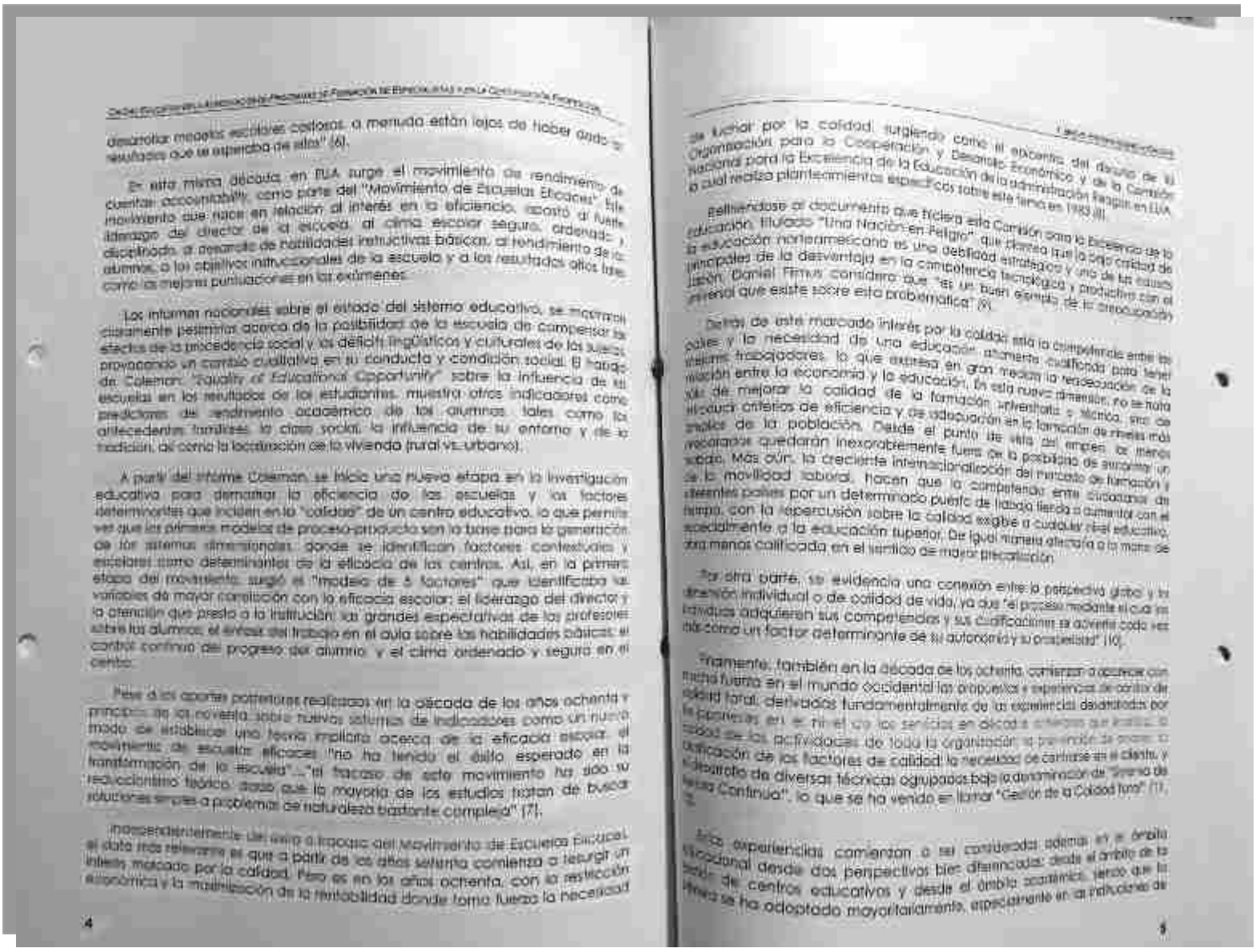
La identidad se refiere por lo que creemos que somos alguien determinado, que nos singulariza y que hace que nos sintamos diferentes, total o parcialmente, a los demás. Es algo en lo que vamos como consecuencia de nuestro paso por grupos sociales y por tener experiencias diversas (unas causadas por la posición en la que la vida nos coloca dentro del nacimiento) y nos asignan por imposición.

Siguiendo los planteamientos más relevantes de Arbeláez, Ruby (2000), podemos afirmar que la investigación la comunidad educativa acerca sobre la percepción de la que los profesores asignan por lo menos no son nosotros somos que son, dicen que hacen y lo que los jóvenes van que hacer. Desde aquí se aprecia a "representar" el rol, a evaluar los mensajes que la sociedad expresa de su hacer rol de profesor universitario. Poco a poco va integrando el conjunto de actividades que se espera de él y va ordenando ciertas expectativas con respecto a sus compañeros con los demás en cuya relación encuentra las condiciones para su desempeño.

Las imágenes de lo que los profesores hacen en las aulas, es decir, la manera de [illegible] y organizar las tareas educativas, las actitudes durante las [illegible] como alumno. Cuando los niños juegan al rol de policía o de bombero aprenden a [illegible] a cuestionar, interpretar y a aceptar normas entre otras cosas, pero no están definiendo [illegible] roles futuros, pero sí el caso de la profesión docente, al ser ellos casi que están [illegible] interpretaciones del futuro rol docente. En las relaciones con sus maestros, en las [illegible] que él y sus compañeros hacen de las acciones docentes. De ahí que cada profesor como miembro de la comunidad académica es corresponsable de la definición que se da a su rol y a los demás. Ya que cada posición en la sociedad lleva consigo las expectativas de [illegible] que se refieren a cómo se espera que actúe la persona que ocupa una determinada posición, [illegible] han de actuar los demás con respecto a ella.

Anexo 2

Fuente



desarrollar mejores escuelas eficaces, a menudo están lejos de haber dado los resultados que se esperaba de ellos" (6).

En esta misma década, en EUA surge el movimiento de rendimiento de cuentas (accountability), como parte del "Movimiento de Escuelas Eficaces". Este movimiento que nace en relación al interés en la eficiencia, apostó al fuerte liderazgo del director de la escuela, al clima escolar seguro, ordenado y disciplinado, al desarrollo de habilidades instructivas básicas, al rendimiento de los alumnos, a los objetivos institucionales de la escuela y a los resultados altos tales como las mejores puntuaciones en los exámenes.

Los informes nacionales sobre el estado del sistema educativo, se mostraron claramente pesimistas acerca de la posibilidad de la escuela de compensar los efectos de la procedencia social y los déficits lingüísticos y culturales de los sujetos, provocando un cambio cualitativo en su conducta y condición social. El trabajo de Coleman: "*Equality of Educational Opportunity*" sobre la influencia de las escuelas en los resultados de los estudiantes, muestra otros indicadores como predictores del rendimiento académico de los alumnos tales como los antecedentes familiares, la clase social, la influencia de su entorno y de la tradición, así como la localización de la vivienda (rural vs. urbano).

A partir del informe Coleman, se inicia una nueva etapa en la investigación educativa para demostrar la eficiencia de las escuelas y los factores determinantes que inciden en la "calidad" de un centro educativo, lo que permite ver que los primeros modelos de proceso-producto son la base para la generación de los sistemas dimensionales donde se identifican factores contextuales y escolares como determinantes de la eficacia de los centros. Así, en la primera etapa del movimiento surgió el "modelo de 5 factores" que identificaba las variables de mayor correlación con la eficacia escolar: el liderazgo del director y la atención que presta a la instrucción; las grandes expectativas de los profesores sobre los alumnos; el énfasis del trabajo en el aula sobre las habilidades básicas; el control continuo del progreso del alumno; y el clima ordenado y seguro en el centro.

Pese a los aportes positivos realizados en la década de los años ochenta y principios de los noventa sobre nuevos sistemas de indicadores como un nuevo modo de establecer una teoría implícita acerca de la eficacia escolar, el movimiento de escuelas eficaces "no ha tenido el éxito esperado en la transformación de la escuela"..."el fracaso de este movimiento ha sido su reduccionismo teórico, dado que la mayoría de los estudios tratan de buscar soluciones simples a problemas de naturaleza bastante compleja" (7).

Inmersos directamente en el auge o apogeo del Movimiento de Escuelas Eficaces, el dato más relevante es que a partir de los años setenta comienza a resurgir un interés marcado por la calidad. Pero es en los años ochenta, con la recesión económica y la rentabilidad donde toma fuerza la necesidad de hablar por la calidad, surgiendo como el epicentro del debate de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y de la Comisión Nacional para la Excelencia de la Educación de la administración Reagan en EUA, la cual realiza planteamientos específicos sobre este tema en 1983 (8).

Sellevándose el documento que titulara esta Comisión sobre la Excelencia de la educación, titulado "Una Nación en Peligro", que plantea que la crisis de calidad de la educación norteamericana es una debilidad estratégica y una de las causas principales de la desventaja en la competencia tecnológica y productiva con el Japón. Daniel Firmis considera que "es un buen ejemplo de la preocupación general que existe sobre esta problemática" (9).

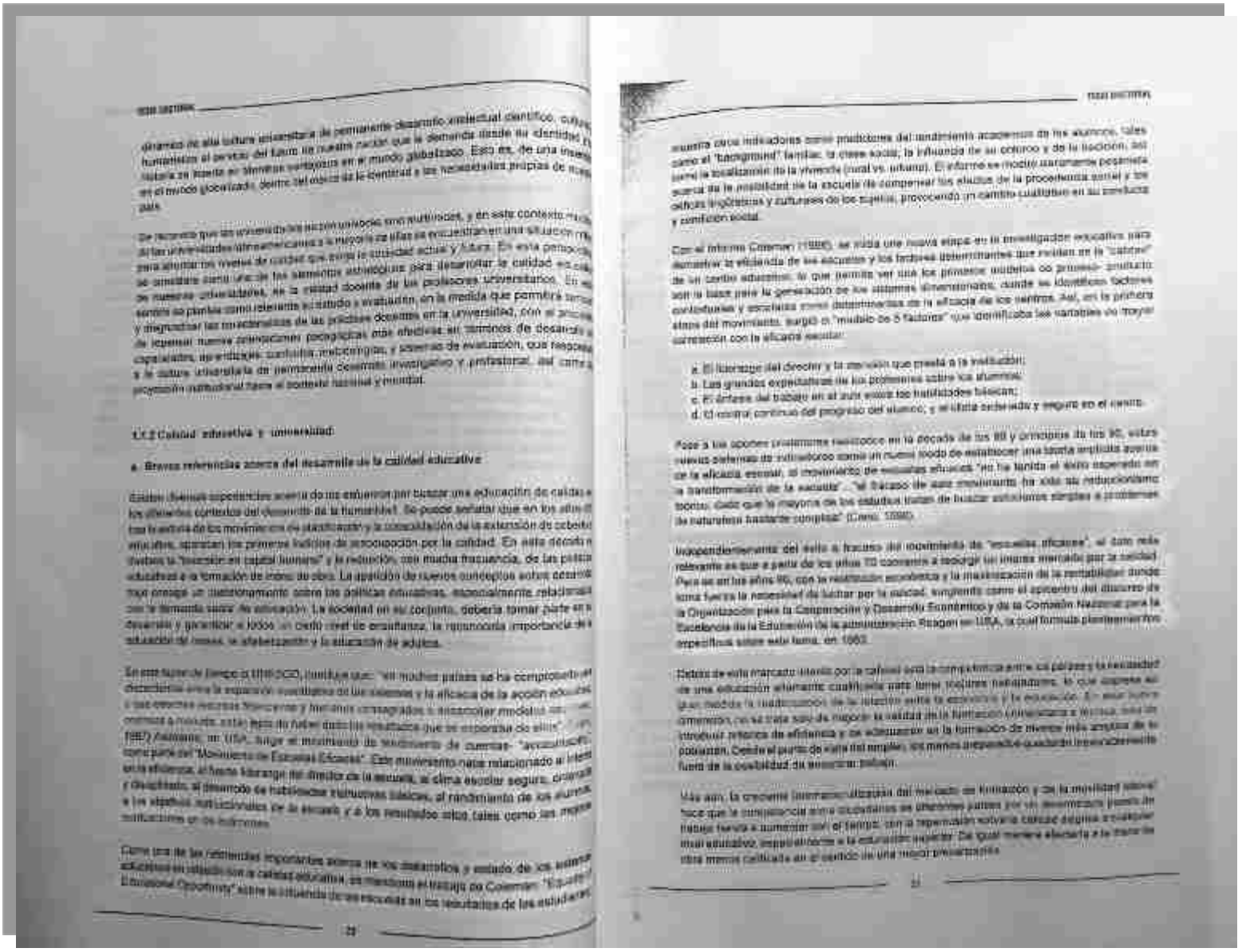
Dentro de este marcado interés por la calidad está la competencia entre los países y la necesidad de una educación altamente calificada para tener sistemas trabajadores, lo que expresa en gran medida la readecuación de la relación entre la economía y la educación. En esta nueva dimensión, no se trata sólo de mejorar la calidad de la formación universitaria o técnica, sino de elevar criterios de eficiencia y de adecuación en la formación de niveles más amplios de la población. Desde el punto de vista del empleo, los menos preparados quedarán inexorablemente fuera de la posibilidad de encontrar un trabajo. Más aún, la creciente internacionalización del mercado de formación y de la movilidad laboral, hacen que la competencia entre ciudadanos de diferentes países por un determinado puesto de trabajo tienda a aumentar con el tiempo, con la repercusión sobre la calidad exigible a cualquier nivel educativo, especialmente a la educación superior. De igual manera ofrecería a la mano de obra menos calificada en el sentido de mayor precarización.

Por otra parte, se evidencia una conexión entre la perspectiva global y la dimensión individual o de calidad de vida, ya que "el proceso mediante el cual los individuos adquieren sus competencias y sus cualificaciones se advierte cada vez más como un factor determinante de su autonomía y su posibilidad" (10).

Finalmente, también en la década de los ochenta, comienzan a aparecer con mucha fuerza en el mundo occidental las propuestas y experiencias de gestión de calidad total, derivadas fundamentalmente de las experiencias desarrolladas por las empresas en el Japón en los sectores de punta, la calidad en las actividades de toda la organización, la prevención en lugar de corrección de los factores de calidad, la necesidad de centrarse en el cliente, y el desarrollo de diversas técnicas agrupadas bajo la denominación de "Sistema de Mejora Continua", lo que se ha venido a llamar "Gestión de la Calidad Total" (11, 12).

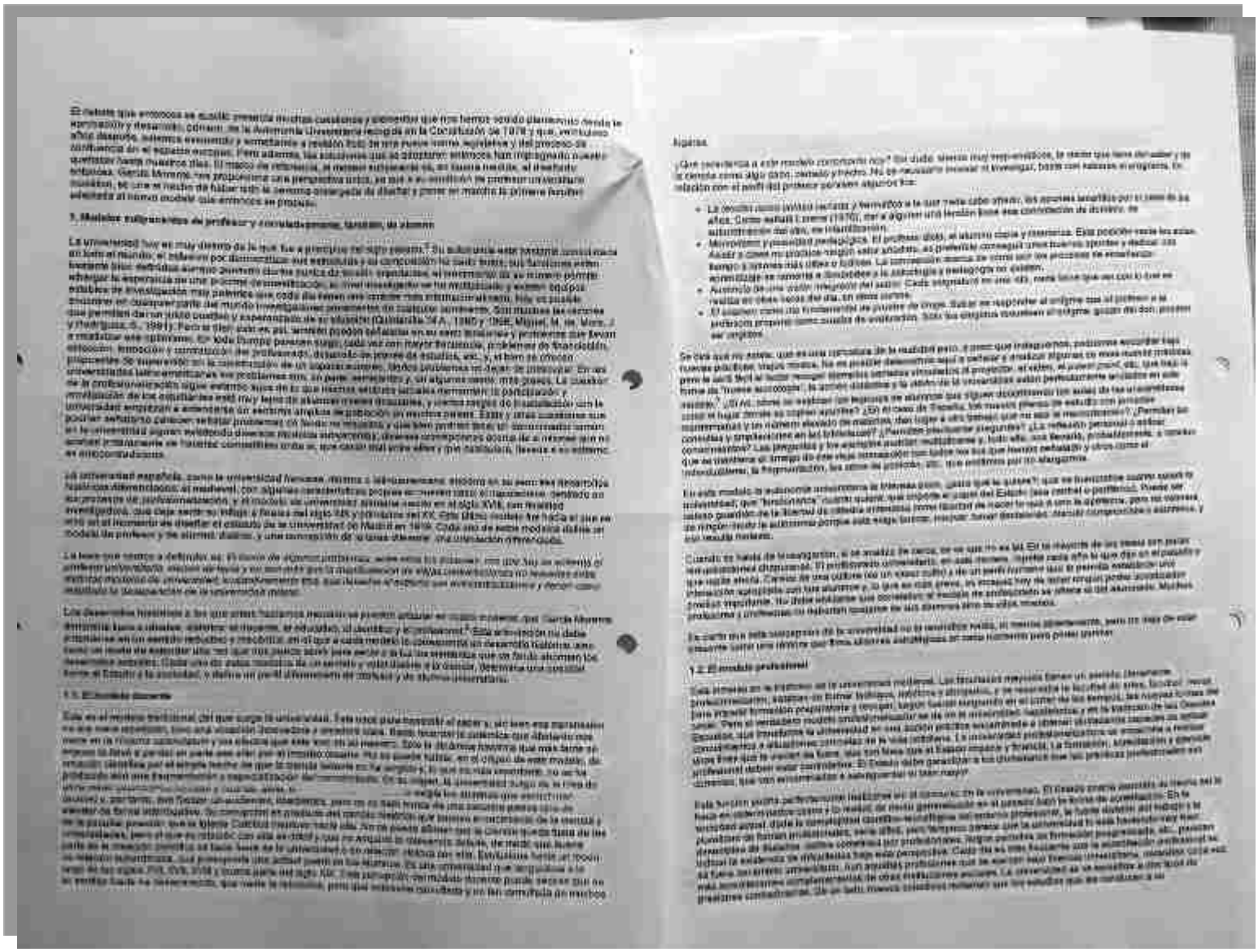
Estas experiencias comienzan a ser consideradas además en el ámbito educacional desde dos perspectivas bien diferenciadas: desde el ámbito de la gestión de centros educativos y desde el ámbito académico, siendo que la primera se ha adoptado mayoritariamente, especialmente en las instituciones de

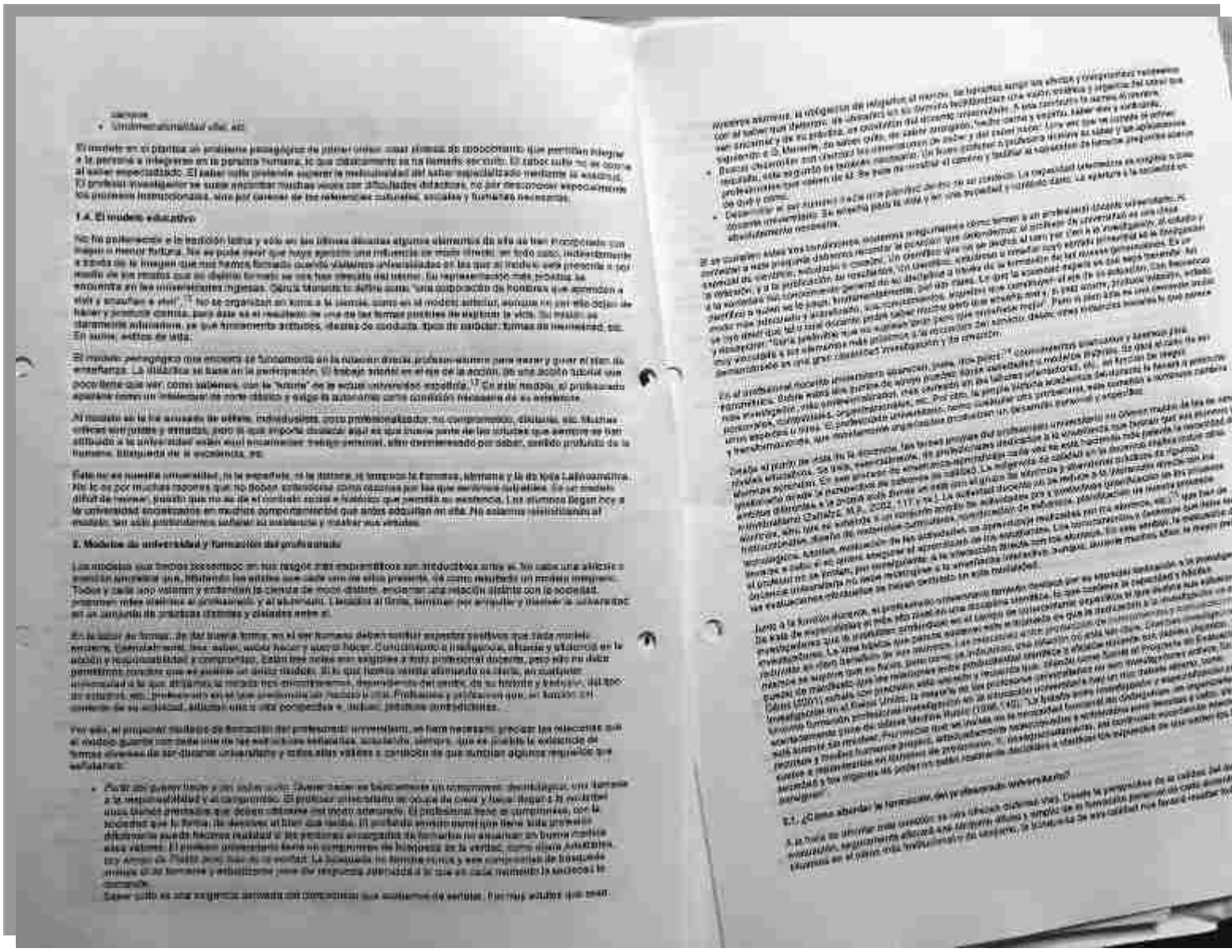
Tesis



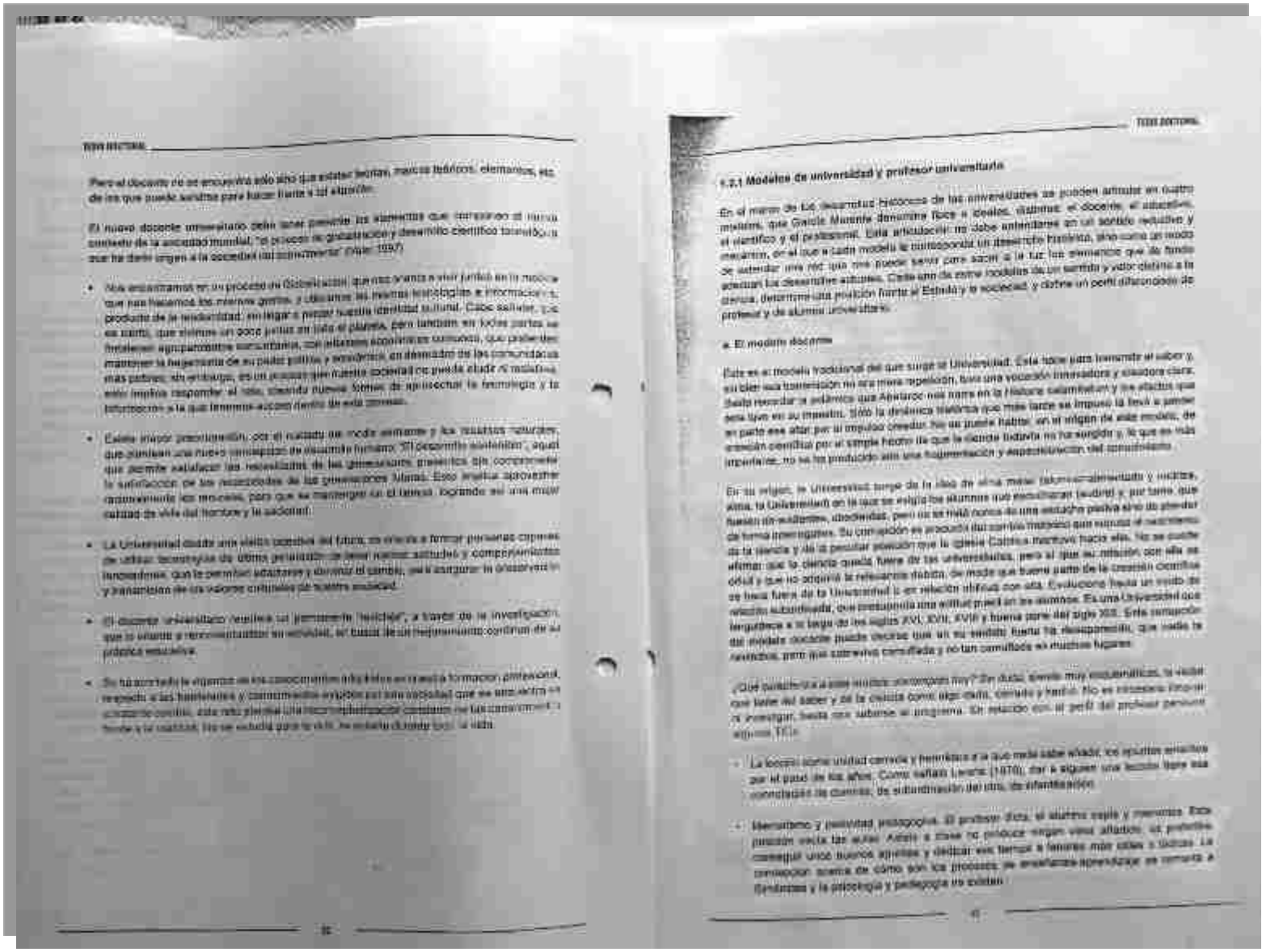
Anexo 3

Fuente





Tesis



Página 17

- Ausencia de una visión integrada del saber. Cada asignatura es una isla, nada tiene que ver con lo que se realiza en otras horas del día, en otros cursos.

- El examen como río fundamental de prueba de brete. Saber es responder al enigma que el profesor o la profesora proponen como prueba de evaluación. Sólo los elegidos resuelven el enigma, gozan del don, poseen en singular.

No dice que no existan, que en una considerable de la realidad pero, a pesar que indicamos, podremos encontrar bajo nuevas palabras, viejos modos. No se pueden determinar a ver a señalar y analizar algunas de esas nuevas prácticas, pero sería difícil recoger ejemplos variados alrededores al proyector, el video, el power point, etc., que bajo la forma de "nuevas tecnologías", la relación didáctica y la visión de la Universidad están perfectamente arraigados en esta inercia. ¿Si no, cómo se explican las regiones de alumnos que siguen abarrotando las aulas de las universidades como el lugar donde se cocían apuntes? ¿En el caso de España, los nuevos planes de estudio con jornadas maximalistas y un número asfixiante de materias, dan lugar a otro trabajo que no sea la memorización? ¿Permiten las consultas y orientaciones en las tutorías? ¿Permiten plantearse preguntas? ¿La reflexión personal o aplicar conocimientos? Las preguntas y los ejemplos podrían multiplicarse y, todo ello, nos tememos, probablemente, a concluir que se mantiene el arraigo de esa vieja rutina unido con todos los "TICS" que hemos señalado y otros como el individualismo, la fragmentación, los ciclos de proyecto, etc., que enumeran por su exigencia.

En este modelo la autonomía universitaria le interesa poco, ¿para qué la quiere?, que se burocratice cuanto quiera la Universidad, que "funcionarice" cuanto quiera, qué importa el papel del Estado (sea central o autonómico). Puede ser incluso querido de la libertad de cátedra entendida como derecho de hacer lo que a uno le apetezca, pero no adquiere de ningún modo la autonomía porque esta exige buscar, innovar, tomar decisiones, discutir compromisos y asumirlos, y eso resulta molesto.

Cuando se habla de investigación, si es análisis de cerca, se ve que no es tal. En la mayoría de las veces son pobres recopilaciones bibliográficas. El profesorado universitario, en este modelo, repetía cada año lo que dijo en el pasado y que repite ahora. Cierto de una cultura (la Ley sobre todos) y de un profesorado que la permite establecer una interacción perversa con sus alumnos y, lo que es más grave, se resigna hoy de tener ningún poder sancionador positivo importante. No sólo alumnos que consideran el modelo de profesorado se ofrece el del alumnado. Muchos profesores y profesoras no cobrarían quizá de esa alternativa ante de los alumnos.

[illegible] que esta pervivencia [illegible] de la Universidad no se [illegible] nada, o poco, ello [illegible] que no deja de estar presente como una [illegible] que tiene grandes estrategias [illegible] de [illegible] nuevos para poder sobrevivir.

b. El modelo profesional

Este viene de la tradición de la Universidad medieval. Las facultades mayores tienen un [illegible] profesionales, [illegible] de forma teológica, jurídica y sacerdotal, y en [illegible] la facultad de artes, facultad menor, para impartir formación preparatoria y recoger según Kasen surgiendo en el curso de los tiempos, las nuevas formas del saber. Pero el verdadero modelo profesionalizador se da en la Universidad napoleónica y en la tradición de las

Grandes Escuelas, que transforma la Universidad en una escuela práctica encaminada a obtener ciudadanos capaces de aplicar conocimientos a situaciones concretas de la vida cotidiana. La Universidad profesionalizadora se encamina a realizar unos fines que le vienen de fuera, que son fines que el Estado impone y financia. La formación, acreditación y ejercicio profesional deben estar controlados. El Estado debe garantizar a los ciudadanos que las prácticas profesionales son correctas, que son coordinadas e subsiguientes al bien mayor.

Esta función podría perfectamente realizarse sin el concurso de la Universidad. El Estado podría asumirla de hecho así lo hace en determinados casos y lo realiza de modo generalizado en el pasado bajo la forma de acreditación. En la sociedad actual, dada la complejidad científico-tecnológica del entorno profesional, la "sana división del trabajo y la pluralidad de formas profesionales, sería difícil, pero tampoco parece que la Universidad lo esté haciendo muy bien (ejemplos de sobrados, exámenes controlados por profesionales, largos períodos de formación preprofesional, etc.) parecen restar la existencia de afirmativas bajo esta perspectiva. Cabe dar en esta hacienda que la acreditación profesional se de fuera del ámbito universitario. Aun aquellas profesiones que se ejercen bajo cobijo universitario, necesitan cada vez más acreditaciones complementarias de otras instituciones sociales. La Universidad se ve sometida a dos tipos de presiones contradictorias. De un lado, nuevos colectivos reclaman que los estudios que les conducen a su incorporación profesional sean reconocidos universitarios, por otro, la acreditación tiende a abandonar el ámbito universitario para situarse en otras esferas de la sociedad.

De hecho, la actividad profesionalizadora de la Universidad es motivo de quejas constantes. Las quejas parten en primer lugar de los propios graduados que consideran la formación recibida como inadecuada. Las prácticas son, en muchos casos, únicamente profesionalizadoras, una recreación de lo que acontece en la práctica cotidiana, los procedimientos puramente técnicos y alejados de los condicionamientos reales, las ideas ajenas de la función social y la cultura propia de la profesión o asistentes y los consiguientes, la ciencia, estar alejados de su aplicación práctica. Como señalara García Morente "porque resulta absolutamente cierto pura: (...) porque no les enseña bastante ciencia pura". La ciencia que se aprende es demasiado especializada, incapaz de transmitir visiones sintéticas de conjunto. Una Universidad, principal y fundamentalmente investigadora, desarrolla unas habilidades que frecuentemente chocan con la que es la práctica cotidiana y, en esa medida, la ciencia es inútil. Pero, dicho sea también de paso, esa ciencia es insuficiente puesto que no transmite un conjunto de experiencias y conocimientos que toda profesión exige.

¿Cómo se formula el profesor o la profesora que quieren profesionalizar? En España [illegible] en [illegible] frecuente recibir la pregunta ¿cuánto de un profesor investigador [illegible] como es el caso de la mayoría del profesorado español, se requiere que sea un buen [illegible] siempre es la permanente simulación a la Universidad, su cara de normalidad y sobriedad es mayúscula. Un artículo aparecido en la prensa asturiana con motivo de la inauguración de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales hablaba de poder de manifiesto los límites que la Universidad presenta como institución profesionalizadora. En primer lugar, satisfaría el ambiente la contradicción que para él se daba entre el modelo de organización que la ley tiene la Universidad española y el que pide la formación de profesionales. "Para poder es un secreto que la Universidad funciona mal en muchos aspectos. Las únicas modificaciones introducidas en su organización básica son una auténtica catástrofe. La creación de los departamentos ha restado poder personalidad a las facultades y escuelas técnicas, simplemente el concepto de cátedra y de

carrera universitaria, pensando que crear unas titulaciones no vinculadas a un sistema docente ubicado en unos edificios concretos, con equipo de profesores conjuntados y formados en un determinado campo de actividad y dotados de un sentido profesional. Estas voces se expresan al calor y la posición de muchos profesionales, de no pocos sectores sociales y de un buen número de profesores y profesoras universitarios. Piensan que una Universidad volcada en la investigación no ayuda a profesionalizar, que se debería volver a una estructura académica cercana en las facultades y escuelas profesionalizadoras.

Más adelante se comentarán ofrecer una segunda razón por la que la Universidad se ve incapacitada para cumplir plenamente esta función. En la Universidad se con-vive a unos profesionales que a su vez pasan a enseñar a las siguientes generaciones sin ningún contacto con la realidad exterior de las empresas, ni con las actividades propias de un licenciado o egresado... No debería estar permitida la docencia sin acreditar de forma fehaciente haber trabajado en empresas o organismos, ajenos al sistema docente, preferentemente en las materias a impartir. Puede parecer excesivo y, seguramente, lo es, pero claramente señala unos límites que tienen mucho de sentido y nulos. La contratación de profesores asociados con experiencia profesional es demasiado excepcional y el hecho de que en algunos estudios (medicina y derecho) se dé una mayor presencia profesional no parece un modelo generalizable.

La Universidad, en general, ofrece serias dificultades para cumplir esta función profesionalizadora. Se podrían proponer soluciones o remedios diversos, como aumentar el tiempo de prácticas en empresa extrauniversitarias, reducir la carga teórica y el número de materias, contratar mayor número de profesionales, etc. Todo esto resulta muy cuan, pero algunas dificultades parecen insalvables. Es más, pensamos que no deben ser eliminadas. Una Universidad que busca capacitar de profesionales completamente dejaría, probablemente, de ser "Universidad". Cuanto más se profesionaliza más se distancia de la universidad en muchas indagaciones, descubrimientos entre sí. Llevado al límite, cada carrera, cada facultad sería un centro único y la Universidad dejaría de ser universal, integradora.

¿Qué caracterizaría a esa Universidad profesionalizadora? La relación y pobreza de su modelo de relación con la ciencia, con el saber. No debe olvidarse que la existencia de estudios profesionales en la Universidad tiene sentido en la medida que los saberes que se enseñan guarden relación con la ciencia, con la teoría. En ningún grado ser profesional es ejercer una práctica, privada de un conocimiento científico que tiene su fundamento en elementos científicos. El profesional no es el que aborda un campo teórico por el ejercicio de unas prácticas, no es un oficio, una profesión. El mundo profesional demanda un conocimiento teórico, el conocimiento científico de la realidad sobre la cual actuamos. Económicamente pagamos [illegible] del conocimiento científico creado, del conocimiento de aplicación, de la especialización para dar la creación tan [illegible] que tan necesaria es en toda sociedad. Cuanto más cerca de la ciencia y pura ciencia de Ciencia Moderna.

Este modelo, en nuestras tan sus riesgos, sigue estando presente y como nos muestra el artículo del periódico citado, sigue generando tensión. A la Universidad se le va a seguir demandando que forme profesionales y así debe hacerlo, pero nunca podrá ser exclusivamente "profesional". Esto parte de tensión se encuentra por todo el territorio y cobra su protagonismo, no pocas veces, ante el dilema de qué hacer, a qué aspectos atender a qué atención.

El profesorado con un perfil fuertemente profesionalizado falta a la docencia de un modelo académico

en el que es de siempre una relación asimétrica: el profesional que sabe frente al aprendiz; sobre las relaciones maestro-discípulo, de participación, pero son el resultado de una concesión, de un mundo personal de ser. El modelo en el cual abogamos, dijo en los procedimientos e interactivos cerrados. La colaboración, libre configuración, reinvención de materias, flexibilidad curricular, etc., no parecen posibles y, con frecuencia, son vistas como elementos de distracción, enriquecedores amenazantes y tradicionales molestos que provienen de gentes que no saben en qué consiste la profesión.

El primer "perfectamente académico" cumpliría presentará un perfil característico, se mostrará con seri difícil percibirlo a poco que se trate con él. Se podría decir que ello ya no se da o que, de darse, tiene un carácter puramente residual. Que nadie defiende estas posiciones. Que puede que quede alguna supervivencia de esta naturaleza pero que ese ya se ha superado. Para son muchos los datos que se podrían aportar para mostrar su activa supervivencia. En el ámbito puramente pedagógico, Latinoamérica, España y Portugal dan cuenta de numerosos ejemplos.

c. El modelo científico e investigador

Este modelo es sin duda el que más comúnmente se percibe, con el que se suele más identificado, el que se considera realmente universitario. A él le cabe el mérito de haber dispensado a la Universidad del lastre a la ruina en que estaba sumida antes. La revolución científica, el nacimiento de la ciencia, nació a las universidades muy fuera de juego y sufrió violentas clausuras de espaldas a ella. La Universidad alemana de finales del XVIII recogerá las ideas investigador y con ellas produjo el mayor universitario.

Este modelo de Universidad se ha potenciado en España a lo largo de la democracia por muy diversas razones y se debe reconocer que la universidad ha salido fortalecida. La misión de la Universidad en este contexto es hacer progresar la ciencia y el conocimiento en todas sus dimensiones y aplicada, debe transmitirlo. Es una Universidad primordialmente investigadora, docencia docente. Exige libertad y autonomía para conseguir sus fines y espera que el Estado le proporcione los recursos y ayudas necesarios.

Ahora bien, este modelo no está exento de tensiones, peligros y contradicciones. La continua proliferación de especialidades, de áreas y subáreas de investigación, provoca un doble problema y necesario, no deja de encontrar en el mismo algunos peligros. Una Universidad [illegible] especialización, que sea incapaz de integrar en unidades orgánicas superiores esa especialización, es una Universidad en franco de desaparición. Y no desaparición provocada con el hecho de pulverizar y atomizar la [illegible] de la Universidad, la [illegible] de la cultura moderna: la crítica e indudable unidad del saber humano.

La especialización no atenta sólo contra la unidad entre las distintas ramas, como en el mundo profesional, sino que fracciona a la institución en grupos endogámicos que luchan desesperadamente entre sí por acaparar recursos siempre escasos, obtener reconocimientos, acumular alumnos, etc.

Como tal, es un modelo "adecuado" para el profesorado que se ve en la obligación de ser "siempre" un investigador brillante, sabiendo que es muy difícil serlo siguiendo así. Lo que analizar, como es bien sabido, todo un gama de nuevos y exigentes para superar el listón. Esto

necesidad de investigar, o de parecer al menos que se investiga, tiene efectos muy diversos. Uno muy generalizado es la pérdida de interés por la docencia y todo lo que esta relacionado con ella, que hace olvidar la razón de ser de la Universidad, los alumnos. Pero no es éste el único efecto perverso, con ser quizá el más importante, una investigación altamente competitiva puede permitir el desarrollo de tipos humanos muy alejados del ideal humanístico que sirve de fundamento a la Universidad. Seres humanos unidimensionales, fallos de madurez afectiva y social, son el resultado de cierto tipo de trabajo intelectual.

Objetivamente el modelo es muy complicado y arriesgado. La necesidad de trabajar en equipo, lo que está en el límite del conocimiento en un campo determinado, hace que la investigación de los docentes aumente. Con frecuencia se da la sensación de no conocer con precisión los contenidos que se están abordando, de no poseer la necesaria "titularidad" que es exigible a todo docente. No hace mucho un amigo y colega, profesor de matemáticas, me contaba la siguiente anécdota. En una de las pruebas de su facultad, una mañana, se habían encontrado con un corrector que se quejaba de lo poco que sabían sus alumnos. Como prueba de ello le exhibía lo siguiente: "Hoy, cuando he terminado de explicar, un alumno me ha dicho que no entendía unos casos. Se los he vuelto a explicar y seguía sin entenderlos. Se los vuelvo a explicar, los entiende ya, y el sigue sin entenderlos. Creo es un tocapelotas". Más allá de la anécdota, lo que esta pone de manifiesto es la confusión que resulta desde este modelo el acto didáctico. A veces, la diferencia entre lo que sabe el profesor y lo que debe aprender el alumno es tan exigua que la necesaria existencia que debe prestar el docente no es percibida.

El modelo, llevado a su extremo, produce en el alumnado efectos no deseables:

- Creación de una competencia insana e innecesaria. Los alumnos y alumnas perciben con claridad la competencia entre el profesorado y los grupos. De ver, en muchos casos, aquellos a temer castigo y evitar su presencia que cercan de todo sentido. El aprendizaje se convierte como una lucha en solitario en la que no cabe la cooperación y la ayuda. Ocultar fuentes, apuntes o cualquier otro elemento que ayude a los demás a resolver las preguntas que se formulan se convierte en una práctica claramente habitual.
- Visión de la ciencia y el conocimiento parcelado, segmentado e inconexo. Cada materia aparece como una isla separada por un inmenso mar del resto de las materias. Son una agregación de códigos que resultan ininteligibles los unos a los otros, lo que produce una sensación de permanente incomprensión y de volver a empezar continuamente.
- Déficit cultural. Producto de esa agregación de códigos y especialización es la pérdida de una visión integrada de su campo de conocimiento y de la necesaria capacidad de relacionar su disciplina con otras cuestiones.
- Desinterés sobre otros temas, etc.

El modelo no es siempre un proceso pedagógico, sino también un proceso de conocimiento que permite integrar a la persona e integrarse en la persona humana, lo que difícilmente se ha logrado en ruta. El saber culto no se opone al saber especializado. El saber culto pretende superar la especialidad del saber especializado mediante la creación. El profesor investigador se suele encontrar muchas veces con dificultades didácticas, no por desconocer especialmente los modelos institucionales, sino por carecer de las referencias culturales, sociales y humanas necesarias.

El modelo educativo

La representación más próxima de los modelos de Universidad que han seguido muchas de las universidades latinas se encuentra en las universidades inglesas. Carlos Moreno lo define como "una corporación de hombres que aprenden a vivir y enseñan a vivir". No se organizan en torno a la ciencia, como en el modelo anterior, aunque no por ello dejen de hacer y producir ciencia, pero ésta es el resultado de una de las formas posibles de explorar la vida. Su misión es claramente educativa, ya que fundamenta actitudes, hábitos de conducta, tipos de carácter, formas de mentalidad, etc. En suma, estilos de vida.

El modelo pedagógico que anidaría en fundamento en la relación directa profesor-alumno para saber y dar el pan de enseñanza. La dirección se basa en la participación. El trabajo tutorial es el eje de la acción, de una acción tutorial que poco tiene que ver, como sabemos, con la "tutorial" de la actual universidad española. En este modelo, el profesorado aparece como un intelectual de corte clásico y exige la autonomía como condición necesaria de su existencia.

Al modelo se le ha acusado de elitista, individualista, poco profesionalizador, no comprometido, clasista, etc. Muchos críticos son justos y atinados, pero lo que importa destacar aquí no son tanto sus posibles virtudes que siempre se han atribuido a la Universidad como excelencia, trabajo personal, afán desinteresado por saber, sentido profundo de lo humano, búsqueda de la excelencia, etc.

Esta no es nuestra Universidad, ni la española, ni la catalana, ni tampoco la francesa, alemana y la de toda Latinoamérica. No lo es por muchas razones que no deben enumerarse como razones con las que somos culpables. Es un modelo difícil de revisar, puesto que no se da el contexto social e histórico que permitió su existencia. Los alumnos llegan hoy a la universidad portadores de muchos comportamientos que antes adquirían en ella. No estamos reconociendo el modelo, de sólo queremos señalar su alejamiento y resaltar sus virtudes, y sus defectos actuales.

Anexo 4

1999



- Primera edición.
- Aparece el nombre del autor original (Alvarado Oyarce)
- El prólogo del Rvdo. Morales hace mención expresa de Alvarado Oyarce.

2002



- Edición posterior.
- Aparece el nombre del autor original (Alvarado Oyarce)
- El prólogo del Rvdo. Morales hace mención expresa de César Acuña.

2002



- Edición posterior.
- Hace referencia a coautoría (Alvarado / Acuña)
- El prólogo del Rvdo. Morales hace mención expresa de César Acuña.

2002



- Última edición de UCV.
- Aparece como autor César Acuña
- El prólogo del Rvdo. Morales hace mención expresa de César Acuña.

2009



- Última edición (UNIFÉ).
- Aparece el nombre del autor original (Alvarado Oyarce)
- Nuevo prólogo del Rvdo. Morales hace mención expresa de Alvarado Oyarce.